

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PUBLICA

Código General

4000

Código de la Serie /o- Subserie

No. Consecutivo:

SEB DESF 0258

4000-73-04



Bucaramanga, 12 noviembre 2020

Honorables Concejales Bucaramanga

Macroproceso:

Gestión Estratégica

Carrera 11 #34-52, Fase 2. Alcaldía de Bucaramanga (sótano) Bucaramanga

REF: Respuesta a inquietudes presentadas en el marco de la proposición 017 en la Sesión Plenaria del día 07 de noviembre de 2020.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término para dar respuesta, respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de informar:

1. Que se cree una comisión accidental por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga con el fin de realizar verificación de la trazabilidad de todas las quejas interpuestas por la comunidad educativa, padres de familia, docentes, estudiantes, veedores y otros respecto al Plan de Alimentación Escolar- PAE de las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020; y se verifique que todas las inquietudes, peticiones, quejas, denuncias o reclamos manifestadas el día 6 de noviembre de 2020, en el marco del debate de control político citado por la Corporación por las presuntas irregularidades denunciadas por la Fiscalía General de la Nación y que son materia de investigación por este ente queden resueltas por parte de la Administración y se pueda entregar un informe a los Bumangueses, haciendo salvedad que esta comisión por ningún motivo podrá extralimitarse en las funciones Constitucionales del Concejo Municipal. Esta comisión podrá realizar peticiones de la documentación o si así lo considera realizar visitas a las diferentes instituciones educativas con el fin de tener los insumos para nutrir dicho informe.

Respuesta: Acuso recibido de la información de la creación de una comisión accidental por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga, con el fin de realizar verificación de la trazabilidad de todas las quejas interpuestas por la comunidad educativa, padres de familia, docentes, estudiantes, veedores y otros respecto al Plan de Alimentación Escolar- PAE de las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020, y quedo atenta al cronograma que sea planteado para visitas en las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga para su verificación y que sirva de insumo para el informe dirigido a los Bumangueses que ha sido planteado por el honorable Concejo.

2. Se le recomienda a la Secretaría de Educación reforzar los procesos de interventoría y de la supervisión al programa de alimentación escolar -PAE.

Respuesta: Acuso recibido, de recomendaciones relacionadas con robustecer el proceso de interventoría y de supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE, en este punto es necesario advertir que las obligaciones determinadas para interventoría se encuentran establecidas de conformidad con la normatividad vigente que aplique en cada una de las materias objeto de revisión y seguimiento y los lineamientos técnicos del programa de alimentación escolar PAE.

3. Que la Secretaría de Educación Municipal de Bucaramanga socialice con el Concejo Municipal las estrategias que implementará para la mejora continua del PAE para la vigencia 2021 y siguientes. Asimismo, se socialicen las estrategias de control que se implementarán para garantizar la idónea y adecuada ejecución del programa PAE.









Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PUBLICA

Macroproceso:

Gestión Estratégica

Código General 4000

Código de la Serie /o- Subserie

4000-73-04

No. Consecutivo:

SEB DESF 0258



Respuesta: El Programa de Alimentación Escolar PAE del municipio, se mantendrá bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 29452 de 2017 "Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)", resolución que fue adicionada transitoriamente por la Resoluciones No. 0006 y 0007 de 2020 en el marco del estado de emergencia económica, ecológica y social declarado por el Gobierno Nacional, Resolución No 0006 del 25 de marzo de 2020 derivado de la pandemia COVID- 19 esto en cuanto a la parte técnica del programa.

Así mismo, la Secretaria de Educación a través de la Interventoría del Programa sostendrá las exigencias en lo referente a visitas a proveedores, resultados de análisis microbiológicos de muestra del producto cárnico, trazabilidad en los productos de alto riesgo (cárnicos), conceptos técnicos del proveedor emitido por la Secretaria de Salud, actas de inspección sanitaria por la Secretaria de Salud, guías de transporte de carne en canal, certificación de transporte, remisiones de salida, acta de inspección sanitaria de vehículo, con el fin de garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos que adquieran los operadores para la prestación del servicio.

Estoy atenta a la citación de los honorables concejales, para la socialización del programa de alimentación escolar PAE para la vigencia 2021.

4. Que la Secretaría de Educación allegue copias a la Corporación y/o a la comisión accidental aprobada mediante esta proposición de las respuestas dadas a los padres de familia por inconvenientes en el programa PAE en el año 2018 y siguientes, a su vez incorpore evidencias de los traslados de las quejas a la interventoría, igualmente que la Secretaría de Educación envié copias de las pruebas presentadas por la Dra. Ana Leonor Rueda en el debate de control político celebrado el 6 de noviembre del año en curso.

Respuesta: Se adjunta copia de las respuestas emitidas a los padres de familia de las quejas presentadas en la vigencia 2018, adicionalmente se envía soporte de las pruebas presentadas en el debate de control político que están conformada por (7) PDF y (2) Archivos en Excel.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**Secretaria de Educación

Municipio de Bucaramanga

Elaboró: Diana Victoria Galvis Cano – Contratista 848-2020. Proyectó aspectos técnicos: Sandra Jhoen Álvarez Rodríguez – Nutricionista PAE Proyectó aspectos jurídicos: Laura Giraldo Gálvez – Contratista SEB.





